

Ejecutivo

RAD. 680014189003-2020-00436-00

Al Despacho de la señora Juez, solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, previa entrega de la suma de \$9.500.000; informando que revisado el Portal del Banco Agrario, no se encontraron consignados títulos a favor de este preceso.

Bucaramanga, 14 ABR 2021



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA

Secretario

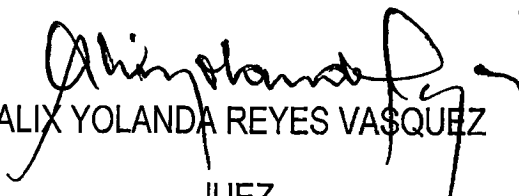
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, 14 ABR 2021

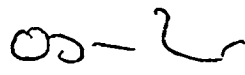
En memorial que antecede, se formula la solicitud de terminación del proceso, pero condicionada a la entrega previa de la suma de \$9.500.000 consignados por Bancolombia, de la cuenta No. 31260693690 del demandado Miguel Ángel Padilla Pacilla.

Mediante oficio Código Interno No. RL00075015 del 19 de enero de 2021, Bancolombia informó que la medida de embargo fue registrada, pero se encuentra bajo límite de inembargabilidad y que tan pronto ingresen recursos que superen este monto, serán consignados (fol. 3 Cdo. Medidas); sin embargo, según informe secretarial, a la fecha no se han recibido dineros para este proceso, por lo que no es posible acceder a la terminación solicitada.

NOTIFIQUESE.



ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>029</u> hoy, 15 ABR 2021  OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO
--